

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15124 *Resolución de 10 de julio de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Lugo, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Miño en el término municipal de Lugo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, y el Ayuntamiento de Lugo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Miño en el T.M. de Lugo (Lugo), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 9 de julio de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 10 de julio de 2025.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, y el Ayuntamiento de Lugo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Miño en el T.M. de Lugo (Lugo), PDM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Miguel Fernández Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Lugo, nombrado en el Pleno de 11 de marzo de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 18 de diciembre de 2024 (BOE núm. 5, de 6 de enero de 2025) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, y el Ayuntamiento de Lugo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Miño en el T.M. de Lugo, PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, con un importe previsto de 196.000 euros y una previsión de ejecución en la anualidad 2025.

II. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

III. Que una vez redactado el proyecto de la actuación se ha detectado la insuficiencia del importe previsto, por lo que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, las dos partes otorgantes deben realizar una modificación del mismo para incrementar su importe.

IV. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe de la actuación previsto en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, y el Ayuntamiento de Lugo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Miño en el T.M. de Lugo, PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 221.792,50 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido. Esta inversión será asumida en su totalidad por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, OA.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013 23 233 0011.

3. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, afrontará tanto el coste de redacción del proyecto, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores

estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:

Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de una senda en el río Miño, en el término municipal de Lugo (LUGO): 7.199,50 euros.

Contrato de obras de construcción de una senda en el río Miño, en el término municipal de Lugo (LUGO), incluyendo medidas de seguridad y salud: 185.993,64 euros.

Asistencia técnica para la dirección de las obras de construcción de una senda en el río Miño, en el término municipal de Lugo (LUGO), incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 10.000,00 euros.

Retención a realizar para la liquidación de las obras: 18.599,36 euros».

Tercera. Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.

Se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta que queda redactado del siguiente modo:

«La financiación de las actuaciones objeto de cofinanciación descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 221.792,50 euros (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento».

Cuarta. Modificación del anexo Anualidades previstas.

Se modifica el anexo de anualidades previstas del siguiente modo:

«Administración	2025	Total
CHMS, OA	221.792,50 €	221.792,50 €
Total	221.792,50 €	221.792,50 €».

Quinta. Eficacia.

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada Ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, OA, José Antonio Quiroga Díaz.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lugo, Miguel Fernández Méndez.